



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0202-2020
CT-0090-2020

León, Guanajuato; 10 junio 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 02 de junio del año 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000011920**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Solicito de la manera más atenta, en archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECÍFICO de las compras de medicamentos realizadas por el HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, de los grupos: MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040), en el MES DE MAYO DE 2020 (01 AL 31 DE MAYO).

Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad medica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, CLAVE DE CUADRO BASICO COMPLETA, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido.

Gracias por su amable atención

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. – Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

- IV. En ese orden de ideas con fecha 02 de junio de 2020, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0202-2020, se solicitó al Subdirector de Recursos Materiales, el C.P. Eric Michelini Ojeda, para que atendiera y otorgará respuesta a lo solicitado, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles para dar respuesta, contados a partir de la recepción



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0202-2020
CT-0090-2020

de la solicitud de acceso a la información, con opción a solicitar prórroga, siempre y cuando se solicite dentro de los términos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 09 de junio de 2020, el C.P. Eric Michelini Ojeda, Subdirector de Recursos Materiales, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0452/2020, manifestó lo siguiente: *Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 09 de junio de 2020 por medio electrónico la información solicitada en el Memorandum con folio HRAEB-DPEI-UT-0202-2020, ANEXO 1.*
- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando VI ANEXO 1, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo petitionado por el solicitante.




COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0202-2020
CT-0090-2020


TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.


Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. José Asunción Hernández Márquez
Titular del Departamento de Asuntos Jurídico.


C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

ALM FARMACIA	MAYO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-006000993-E22-2020	SRM 536 2020	LABORATORIOS HISN, S.A DE C.V.	23300798	Emoparina. Solucion Inyectable Cada jeringa contiene Emoparina sodica 60 mg Emvase con 2 jeringas de 0.6 ml	478	1194	\$98.20	\$46,939.60	\$117,250.80
ALM FARMACIA	MAYO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-006000993-E22-2020	SRM 536 2020	LABORATORIOS HISN, S.A DE C.V.	23300796	Emoparina. Solucion Inyectable Cada jeringa contiene Emoparina sodica 20 mg Emvase con 2 jeringas de 0.6 ml	173	431	\$59.90	\$10,362.70	\$23,816.90
ALM FARMACIA	MAYO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-006000993-E22-2020	SRM 537 2020	RECTTEC, S.A DE C.V.	23300614	defasivon. Comprimido Cada comprimido contiene defasivon 500 mg Emvase con 38 Comprimidos.	14	33	\$1,747.00	\$66,438.00	\$156,681.00
ALM FARMACIA	MAYO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-006000993-E20-2020	SRM 538 2020	NOVAG FARMACIA S.A DE C.V.	23302233	VINCIGURINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE. FRASCO AMPULA Y FRASCO AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	1076	2688	\$88.40	\$93,118.40	\$237,619.20
ALM FARMACIA	MAYO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-006000993-E20-2020	SRM 538 2020	NOVAG FARMACIA S.A DE C.V.	23302702	IDARUBIGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML (1 MG ML) CLORHIDRATO DE IDARUBIGINA 5 MG EMVASE CON FRASCO AMPULA CON 5 ML (1 MG ML)	56	139	\$649.50	\$56,372.00	\$90,280.50
ALM FARMACIA	MAYO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-006000993-E21-2020	SRM 517 2020	GRINHERITAL DE MEXICO S.A DE C.V.	23300994	BUPRESORFINA PARCHE DE 20 MG	207	517	\$1130.45	\$231,031.15	\$584,422.65
ALM FARMACIA	MAYO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-006000993-E21-2020	SRM 548 2020	BAVIER DE MEXICO, S.A DE C.V.	23300994	ATIBERGIFT SOLUCION INYECTABLE 40 MG EMVASE CON FRASCO AMPULA CON 0.278 ML (40 MG)	16	40	\$7,880.03	\$126,080.48	\$315,201.20